

### Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.**— Anuncio de 23 de marzo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Aparcamiento en zona de la Facultad de Educación, Bodega y Servicio de Actividad Física y Deportiva de la Universidad de Extremadura ..... 14792

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14792

### Ayuntamiento de Castuera

**Pruebas selectivas.**— Edicto de 25 de julio de 2006 por el que se publican las bases de la convocatoria para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local ..... 14793

### Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 7 de agosto de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14808

### Ayuntamiento de Plasencia

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición libre, 2 plazas de D.U.E. .... 14808

### Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Urbanismo.**— Edicto de 8 de agosto de 2006 por el que se aprueba definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Sector 3 del Programa de Ejecución La Herrera ..... 14808

### Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

**Urbanismo.**— Anuncio de 2 de agosto de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 14809

### Ayuntamiento de Zafra

**Urbanismo.**— Anuncio de 26 de julio de 2006 sobre la aprobación inicial del Plan Parcial RB-I ..... 14809

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de julio de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales.*

Advertido error en la Resolución de 4 de julio de 2006 de esta Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la

misma para puestos de trabajo en el Servicio de Relaciones Internacionales, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de julio de 2006) y al objeto de proceder a la subsanación del mismo, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve proceder a la siguiente corrección de errores:

En la base 7.1 de la convocatoria:

Donde dice:

“Conforme a lo dispuesto en la base 1.3.1., se valorarán los servicios prestados en los términos establecidos en la misma, a

razón de un punto por año completo o parte proporcional, hasta un máximo de 16 puntos”.

Debe decir:

“Conforme a lo dispuesto en la base I.3.1., se valorarán los servicios prestados en los términos establecidos en la misma, a

razón de 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 16 puntos”.

Badajoz, a 7 de agosto de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### III. Otras Resoluciones

#### AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto, que afecta al Sector n.º 1 del SAU y que consiste en modificar algunas de sus normas urbanísticas.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Santibáñez el Alto no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN